

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2021 ha adoptado acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PRIMERO.-** Conceder definitivamente, reconocer la obligación y ordenar el pago, a las entidades que se mencionan, para los proyectos presentados, de la subvención que se indica, para los fines expresados, por un importe total de once mil euros (11.000 €), el cual será realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 60202-31103-48900, del presupuesto del Laboratorio Municipal para la presente anualidad, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos:

**I – PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL ÁMBITO DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA.**

ENTIDAD	PROYECTO	VALORACIÓN PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA
ASOCIACIÓN LOS GATITOS DE NIA	Programa de protección de los animales de compañía en el ámbito de la salubridad pública 2021.	66,4	01/01/2021 al 31/12/2021	4000	4000

**II – PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LOS GATOS FERALES, CONTROLANDO SU POBLACIÓN MEDIANTE MÉTODO CER.**

ENTIDAD	PROYECTO	VALORACIÓN PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA
ASOCIACIÓN LOS GATITOS DE NIA	Programa de protección de los gatos ferales controlando su población mediante método CER 2021	83,04	01/01/2021 al 31/12/2021	4000	4000
FEDERACIÓN PLATAFORMA GATERA SEVILLA FELINA	Proyecto CER-Villaneando – Cartujana 2	66	01/01/2021 al 31/12/2021	3000	3000

**SEGUNDO.-** Inadmitir los tres proyectos presentados por la entidad Federación Plataforma Gatera Sevilla Felina, con la misma denominación “Proyecto Cer-Villaneando – Cartujana 2” y con registro de entrada en Laboratorio Municipal números 885/2021, 886/2021 y 887/2021, respectivamente, en base a la Disposición Novena de la Convocatoria a cuyo tenor las Entidades interesadas en obtener subvención habrán de presentar una sola solicitud para cada

Código Seguro De Verificación	n8e1b0qvPN50wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Cordero Garcia	Firmado	16/11/2021 12:50:50
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n8e1b0qvPN50wKk+04PeUQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n8e1b0qvPN50wKk+04PeUQ==</a>		



programa...”.

**TERCERO.-** Recoger la obligación para los beneficiarios relacionados en el apartado primero, de cumplir con la obligación de suministrar la información a que se refiere el art. 4 de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, previo requerimiento que se le efectúe en su caso.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo, conforme a lo establecido en la Disposición Undécima de la Convocatoria. ”

Lo que le notifico a Vd., significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el recibo de la correspondiente notificación, ante el mismo órgano conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente, y en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, de conformidad con lo previsto en artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

*Las entidades que no hayan sido anteriormente beneficiarias de subvenciones por el Ayuntamiento de Sevilla, deberán presentar a través de la Sede Electrónica, la Ficha de Terceros dirigida a la Tesorería General, la cual debe descargarse en el siguiente enlace:*

[https://sede.sevilla.org/oficina/tramites/acceso.do?id=10232&block=ImpuestosTasasMultas\\_1093&blockType=AREAS\\_SEDE](https://sede.sevilla.org/oficina/tramites/acceso.do?id=10232&block=ImpuestosTasasMultas_1093&blockType=AREAS_SEDE)

*La Ficha de Terceros, debe ser firmada digitalmente por el representante de la Entidad, acompañado de la documentación acreditativa de dicha representación; y los datos bancarios reflejados deberán coincidir con los que se reflejen en el certificado o justificante de la entidad financiera, firmado en forma digital, mediante el uso de certificado electrónico de representante, emitido por autoridad competente, que se aportará con la presente ficha, sin cuyo requisito no será aceptada.*

En Sevilla a la fecha abajo indicada  
EL SECRETARIO GENERAL.  
P.D.  
EL JEFE DE SERVICIO DEL LABORATORIO MUNICIPAL  
Fdo.: Narciso Cordero García

Código Seguro De Verificación	n8e1b0qvPN50wKk+04PeUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Cordero Garcia	Firmado	16/11/2021 12:50:50
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n8e1b0qvPN50wKk+04PeUQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n8e1b0qvPN50wKk+04PeUQ==</a>		

